

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno

REFERENCIA.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO.	ELECTRICAS BHG SAS Y OTRO
RADICADO.	050013103011-2020-00127-00
TEMA.	Allega al expediente documentación sobre notificaciones

Se allega al proceso la documentación que da cuenta de las citaciones para notificación personal del demandado Baltazar Hincapié Giraldo con resultado positivo en la dirección calle 2 sur No. 18-191 interior 2002 de Medellín y carrera 77 B 48 C 132 de Medellín, y que fueron entregadas el 5 de febrero de 2021. En consecuencia, la parte actora podrá continuar con la notificación por aviso.

Ahora bien, respecto a la solicitud de autorizar la notificación de la empresa demandada Eléctricas BHG SAS en las mismas direcciones donde fue efectiva la entrega de la citación del demandado Baltazar Hincapié Giraldo, se advierte a la parte actora que puede proceder en ese sentido. Igualmente, se le advierte que tratándose éste último del representante legal de la empresa demandada Eléctricas BHG SAS, eventualmente y de ser exitosa la notificación de esa persona natural, también se podrá proceder de conformidad con las disposiciones del artículo 300 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



BEATRIZ ELENA RAMÍREZ HOYOS

Se deja constancia en el sentido de indicar que la presente providencia fue revisada y suscrita atendiendo a lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11520, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11556 y Acuerdo PCSJA20-11567 del Consejo Superior de la Judicatura y el Artículo 11 del Decreto 491 de 2020 emitidos con ocasión de la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el virus COVID 19.